RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

Nº 50 -2026-GDESGA-MDP/T

Pocollay, 30 JUN 2026

VISTOS:

Solicitud s/n de fecha 09 de junio del 2026 con registro CUD Nª 27924, presentado por la administrada Gloria Nancy Mamani Lupaca; Informe N° 097-2026-PVL-GDESGA/MDP-T de fecha 11 de junio del 2026, emitido por el Programa de Vaso de Leche; Informe N° 046-2026-PPV-GDESGA-MDP-T de fecha 19 de junio del 2026, emitido por el Programa de Participación Vecinal; Informe N° 2538-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 22 de junio del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; Informe N° 428-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 24 de junio de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A-MDP/T de fecha 24 de junio del 2025, en su Artículo Quinto, se desconcentra las funciones del despacho de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, (...) numeral 3.3. "Emitir resoluciones de reconocimiento en general".

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".

Que, de la precitada Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 111° establece que; "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia".

Que, el artículo 113° de la referida Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que; "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) numeral 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nª 022-2024-GM-MDP-T de fecha 25 de enero del 2024, se aprueba la Directiva Nª 001-2024-MDP/T, "Lineamientos para la Ejecución, Supervisión y Control del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pocollay", el cual tiene como objetivo lograr un eficiente y eficaz uso de los recursos públicos asignado por el estado para la ejecución del Programa Vaso de Leche en la Municipalidad Distrital de Pocollay, determinando los responsables, los beneficiarios, la ración, la supervisión y control de los recursos asignados.

Que, de la referida Directiva Nª 001-2024-MDP/T, "Lineamientos para la Ejecución, Supervisión y Control del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pocollay", en el numeral 5.2.3. dispone que; "(...) El Comité del Vaso de Leche procederá a la elección de la Junta Directiva, la cual estará integrada con los siguientes cargos; que tenga la plena calidad de socia: (01) Coordinadora, (01) Secretaria, (01) Tesorera y (01) Vocal.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

Nº 50 -2026-GDESGA-MDP/T

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T de fecha 14 de diciembre del 2020, se aprueba el Procedimiento que regula el Reconocimiento, Registro y Actualización de las Organizaciones Sociales en la jurisdicción del distrito de Pocollay; y encarga a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, la Implementación, complementación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

Que, de acuerdo con el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T, sobre los responsables del reconocimiento y registro de las organizaciones sociales, señala; "La Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a través de la oficina de participación vecinal, se encarga de reconocer y registrar a las organizaciones sociales que se ubiquen en la jurisdicción del Distrito de Pocollay (...)".

Que, el artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T, sobre actualizaciones del registro de las organizaciones sociales (renovación y/o complementación de las juntas directivas), dispone; "La inscripción en el registro de los actos modificatorios comprendidos en los literales del asiento secundario, consignados en la presente Ordenanza para su validez y legitimidad, se realizará previa presentación de los siguientes documentos en copia autenticada por el fedatario Municipal o legalizada por el Notario Público: a) Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a su vez a la Oficina de Participación Vecinal con carácter de declaración jurada y su pedido expreso. b) Acta de Asamblea General en que conste el acuerdo correspondiente, (elección de la nueva junta directiva, complementación del órgano directivo precisando las causales, y otros) y la relación de los miembros que participaron en la Asamblea (Copia fedateada). c) Nómina de miembros del Órgano Directivo, indicando fecha de inicio y término de mandato y fotos tamaño carnet de cada uno. d) Convocatoria o esquela de invitación a la Asamblea General. e) Padrón o nómina de los miembros de la organización, en caso haya modificación. f) Estatuto de la organización en caso haya modificación parcial o total (copia fedateada). g) Número y fecha de la Resolución del último Órgano Directivo reconocido. h) En el caso de las organizaciones sociales de base o que desarrollan actividades de apoyo alimentario de niveles superiores deberán acreditar fehacientemente el porcentaje de organizaciones de nivel inmediato inferior que las componen, de acuerdo a lo exigido en las normas que lo regulan".

Que, mediante solicitud s/n de fecha 09 de junio del 2026 con registro CUD Nª 27924, la administrada Gloria Nancy Mamani Lupaca, solicita reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche "ALTO POCOLLAY", por el periodo comprendido desde el 01 de febrero del 2026 hasta el 01 de febrero del 2027, el cual adjunta los requisitos necesarios (copias fedateadas).

Que, mediante Informe N° 097-2026-PVL-GDESGA/MDP-T de fecha 11 de junio del 2026, el Encargado del Programa de Vaso de Leche, respecto al reconocimiento de la Nueva Junta Directiva PVL – Comité "ALTO POCOLLAY", remite los actuados correspondientes para conocimiento y tramite, toda vez que cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva Nª 001-2024-MDP/T, cuya vigencia comprende desde el 01 de febrero del 2026 hasta el 01 de febrero del 2027.

Que, mediante Informe N° 046-2026-PPV-GDESGA-MDP-T de fecha 19 de junio del 2026, el Responsable del Programa de Participación Vecinal, concluye que los documentos actuados cumplen con lo requerido en el artículo 24ª de la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T de la solicitud presentada por la administrada Gloria Nancy Mamani Lupaca, respecto al reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario denominado Comité de Vaso de Leche "ALTO POCOLLAY". En tal sentido, sugiere implementar los actos administrativos, pertinentes para la emisión del Acto Resolutivo de reconocimiento y/o complementación de la Junta Directiva, que tendrá una duración para el periodo de un (01) año, desde el 01 de febrero del 2026 hasta el 01 de febrero del 2027, según el acta de asamblea ordinaria realizada de fecha 24 de enero del 2026 y la nómina de la junta directiva, el cual se conforma de los siguientes miembros:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

Nº 50 -2026-GDESGA-MDP/T

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	COORDINADORA	GLORIA NANCY MAMANI LUPACA	41262468
02	SECRETARIA	RAILINDA CASTRO CHOQUEHUANCA	70606174
03	TESORERA	LIBERTAD MABEL PAYA MENDOZA	41760012
04	VOCAL	BALVINA CHIPANA MENDOZA	48123046

Que, mediante Informe N° 2538-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 22 de junio del 2026, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, en atención a los informes emitidos por el Programa de Participación Vecinal y el Programa Vaso de Leche, sobre reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la OSB "ALTO POCOLLAY", solicita la opinión legal correspondiente para la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante Informe Nº 428-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 24 de junio del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; opina que es procedente el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de Organización Social de Base de Apoyo Alimentario denominado Comité de Vaso de Leche "ALTO POCOLLAY", el cual tendrá una duración de un (01) año, desde el 01 de febrero del 2026 hasta el 01 de febrero del 2027; mediante acto resolutivo de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas, y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno del Programa Vaso de Leche, el Programa de Participación Vecinal, y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la Nueva Junta Directiva de Organización Social de Base de Apoyo Alimentario denominado Comité de Vaso de Leche **"ALTO POCOLLAY"**, cuya vigencia comprende desde el 01 de febrero del 2026 hasta el 01 de febrero del 2027, la cual está integrada de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	COORDINADORA	GLORIA NANCY MAMANI LUPACA	41262468
02	SECRETARIA	RAILINDA CASTRO CHOQUEHUANCA	70606174
03	TESORERA	LIBERTAD MABEL PAYA MENDOZA	41760012
04	VOCAL	BALVINA CHIPANA MENDOZA	48123046

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR, a la Nueva Junta Directiva de Organización Social de Base de Apoyo Alimentario denominado Comité de Vaso de Leche **"ALTO POCOLLAY"** en el Libro de Registro Único de Organizaciones (R.U.O.S.) de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Programa de Participación Vecinal, la implementación y complementación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay; a la Nueva Junta Directiva de Organización Social de Base de Apoyo Alimentario denominado Comité de Vaso de Leche **"ALTO POCOLLAY"**; asimismo, encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c. Archivo
GM
PVL
PPV
OGAJ
UFTTD
INTERESADOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL
GESTION AMBIENTAL

LIC. FERNANDO MIGUEL SALDARRIAGA VERA
GERENTE